

## Departamento de Agua Potable.



### La facultad del área.

El Sistema de Agua Potable y alcantarillado del Municipio de Jamapa, ver., es un Organismo Público, que señala lo siguientes atribuciones:

- I. Planear, y programar en el ámbito del Municipio de Jamapa, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar tanto los sistemas de captación y conservación de agua, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado.
- II. Proporcionar a los centros de población y asentamientos humanos de la jurisdicción del Municipio de Jamapa, los servicios descritos en la fracción anterior en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.
- III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- IV. Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable y alcantarillado.
- V. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago imputable al usuario: así como en los demás casos que se prevén en la Ley Estatal de Agua Potable.
- VI. Elaborar los estudios necesarios que fundamenten y permitan la fijación de cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios.
- VII. Aprobar los programas y presupuestos anuales de prestación de servicios.
- VIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal.
- IX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran el patrimonio afecto a los servicios a que se refiere la ley.
- X. Promover programas de agua potable y uso racional del líquido.
- XI. Realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de sus objetivos.
- XII. Informar mensualmente al ayuntamiento respecto de los programas que lleve a cabo en el cumplimiento de sus objetivos.
- XIII. Dictaminar previa supervisión sobre los proyectos de factibilidad de agua potable y saneamiento en los fraccionamientos, y plazas comerciales que se pretendan construir dentro de su jurisdicción.

- XIV. Supervisar y autorizar la construcción de la infraestructura hidráulica en los fraccionamientos, y plazas comerciales que se pretendan construir dentro de su jurisdicción.
- XV. Informar con oportunidad a los usuarios por medio de voceo, vehicular y radio cuando, por razones preventivas y correctivas del servicio tenga que suspenderse temporalmente el servicio implementando los operativos de suministro a través de carros cisterna, procurando que la suspensión sea lo más breve posible.

**Fracción XIX: los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.**

El departamento de agua potable del municipio de Jamapa ofrece los servicios en:

- Derecho de conexión (Instalación de toma de agua o contrato)
- Reparación de la red de tubería de distribución de agua (fugas).
- Cambio de material a tomas de agua que están deterioradas.

Los requisitos para acceder a estos servicios son:

- Ser habitante del municipio de Jamapa.
- En caso de cambio del material de la toma de agua, comprobar que está registrada dicha toma (mostrar el recibo de pago del agua).

-

**Fracción XX: Los tramites requisitos y formato que ofrecen.**

Derecho de conexión (Instalación de toma de agua o contrato).

Requisitos:

- Copias de Escrituras, arrendamiento o título parcelario (dependiendo el caso).
- Copia de Credencial de Elector.
- Comprobante de Predial.

Material para la conexión de agua potable:

- 1 Llave armada de 1/2"
- 1 Hidrotoma de PVC (de 2").
- Manguera Kitec.
- 1 Cinta teflón.
- 1 Conector de bronce.

